

ANUNCIO

Se hace público, que la Comisión Técnica Municipal constituida para la selección del personal del proyecto denominado “**Avanzando hacia una Santa Lucía de Tirajana más sostenible**” ha suscrito acta de selección con el siguiente tenor literal:

“ACTA DE SELECCIÓN DE LA CATEGORÍA DE AUXILIAR ADMINISTRATIVO DEL PROYECTO “AVANZANDO HACIA UNA SANTA LUCÍA DE TIRAJANA MÁS SOSTENIBLE”, EN EL MARCO DEL PROGRAMA DE FOMENTO DE EMPLEO AGRARIO, EJERCICIO 2026

En Santa Lucía de Tirajana, a 18 de agosto de 2026, comparecen en las Oficinas del Ayuntamiento de Santa Lucía de Tirajana, los miembros de la Comisión Técnica Municipal, constituida mediante Decreto de Alcaldía número 2026-5454, de fecha 31 de julio de 2026, al objeto de realizar la selección del personal correspondiente a la categoría de Auxiliar Administrativo del proyecto “**Avanzando hacia una Santa Lucía de Tirajana más sostenible**”, financiado por el Servicio Público de Empleo Estatal (SEPE) mediante la subvención concedida al Ayuntamiento de Santa Lucía de Tirajana por importe de 354.295,53 euros, según Resolución de la Dirección Provincial del Servicio Público de Empleo Estatal (SEPE) de Las Palmas, de fecha 23 de julio de 2026.

El procedimiento de selección del personal para esta categoría se ha realizado atendiendo a los criterios establecidos en el Anuncio de Alcaldía – Presidencia publicado en el Boletín Oficial de la Provincia de Las Palmas número 91, de 31 de julio de 2026, así como en el Tablón de Anuncios de este Ayuntamiento.

Todas las personas candidatas han sido preseleccionadas por el Servicio Canario de Empleo, mediante oferta de empleo de carácter genérica formulada conforme a los criterios establecidos por el Servicio Público de Empleo Estatal.

Las personas candidatas remitidas por la Oficina de Empleo para el puesto de **AUXILIAR ADMINISTRATIVO** y número de oferta **05.2026.005290**, que se han presentado y aportado documentación son:

APELLIDOS	NOMBRE	DNI/NIE
RODRÍGUEZ SÁNCHEZ	MIGDALIA ARELIS	****6891**
SÁNCHEZ MATOS	GUACIMARA	****8191**
SÁNCHEZ OJEDA	VANESA DE LA PAZ	****0215**

Examinada la documentación aportada y realizada la entrevista personal a las personas candidatas que se han presentado, el resultado de la valoración queda de la siguiente manera:

APELLIDOS	NOMBRE	DNI/NIE	PUNTUACIÓN
RODRÍGUEZ SÁNCHEZ	MIGDALIA ARELIS	****6891**	6,49
SÁNCHEZ MATOS	GUACIMARA	****8191**	7,03

En relación con la documentación aportada por Doña Vanesa de la Paz Sánchez Ojeda, de conformidad con lo establecido en la Resolución de la Dirección Provincial del Servicio Público de Empleo Estatal de Las Palmas por la que se efectúa la convocatoria de la citada subvención, su candidatura no es objeto de valoración al no cumplir el requisito de encontrarse en situación de desempleo.



*Por todo lo anteriormente expuesto, y en base a la puntuación obtenida en el proceso de selección, la Comisión Técnica Municipal propone la selección de **Doña Guacimara Sánchez Matos para el puesto de Auxiliar Administrativo.***

*La contratación a realizar tiene naturaleza temporal y se encuentra directamente vinculada a **programas de políticas activas de empleo financiado por el Servicio Público de Empleo Estatal** mediante subvención concedida en el marco del Programa de Fomento de Empleo Agrario correspondiente al ejercicio 2026, a jornada completa, desde el **15 de septiembre de 2026 hasta el 14 de diciembre de 2026.***

Esta Comisión acuerda proceder a la publicación de la presente Acta en el Tablón de Anuncios y en la Web de este Ayuntamiento, estableciéndose un plazo de 5 días hábiles a contar desde el día siguiente de su publicación en el Tablón de Anuncios, a efectos de reclamar. Transcurrido el plazo y, de no producirse reclamaciones, este Acta tendrá la consideración de definitiva.

Y, no habiendo más asuntos que tratar, se levanta la sesión, en el lugar y fecha arriba indicado"

El plazo para presentar reclamaciones es de 5 días hábiles a contar desde el día siguiente de su publicación en el Tablón de Anuncios de este Ayuntamiento, para lo cual se deberá dirigir al Ayuntamiento de Santa Lucía de Tirajana a través de la sede electrónica de la entidad, o bien, por cualquiera de los medios establecidos en el punto 4 del artículo 16 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas. Transcurrido el plazo y de no producirse reclamaciones, esta acta tendrá la consideración de definitiva.

En Santa Lucía de Tirajana, a la fecha de la firma electrónica

